



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.-**

Presidente.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D^a. M^a Noelia Serrano Parra.
D. José Díaz-Pintado Hilario.
D^a Elia Rubio Parra.
D. Luis Pardo Pardo.
D^a M^a Cristina Seco Pizarroso.
D. Jesús Mulas Peinado.
D. Manuel Zarco Salazar.
D. Gordiano Fernández Serrano.
D^a. Sonia González Martínez.
D^a. Esther Trujillo Jiménez.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.
D^a Ana Yolanda Novillo Olmedo.

Secretaria.-

D^a Elena Gómez Lozano.

En Argamasilla de Alba, a doce de Noviembre de dos mil catorce, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Asisten a la Sesión la totalidad de miembros que componen la Corporación Municipal.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum, por Secretaría, para la válida constitución de la sesión, se da comienzo a ésta, con la Intervención del Sr. Alcalde:

Se da inicio a la Sesión para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde expone a los miembros del Pleno Corporativo las razones para realizar convocatoria Extraordinaria Urgente de la presente Sesión Plenaria:

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre previo pronunciamiento del Pleno para celebración de Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno del Ayuntamiento,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Considerando que la urgencia en el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** viene motivada por las razones que seguidamente se exponen:

- **Punto 2º.-** De conformidad con las instrucciones dictadas por la Gerencia del Catastro de Urbana, dependiente del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas, sobre mantenimiento y actualización del Catastro y, con objeto de que puedan incluirse en dicho documento los viales resultantes del desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora en la conocida como Zona del Rincón para el próximo ejercicio 2015, se hace necesario denominar los viales que incluye el citado programa, a cuyo efecto y, previo tratamiento en Comisión Informativa correspondiente, se incluye punto en el Orden del Día de la presente Sesión Plenaria.

SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO la ratificación del tratamiento del punto nº 2, incluido en el Orden del Día con el que se ha convocado la presente Sesión Extraordinaria Urgente.

- **Punto 3º.-** Por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se recibe escrito sobre aprobación de Expediente de Información Pública del Proyecto de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas Argamasilla de Alba y Tomelloso, colector de Argamasilla de Alba, en el que entre otros extremos, trasladan la resolución de que se trata a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que regula el plazo de un mes a efecto de alegaciones que se estimen pertinentes,

Considerando que el próximo día 15 de Noviembre de 2014, vence el plazo para formular las alegaciones que este Ayuntamiento estime pertinentes,

SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO la ratificación del tratamiento del punto nº 3, incluido en el Orden del Día con el que se ha convocado la presente Sesión Extraordinaria Urgente.

- **Punto 4º.-** La Disposición Adicional Única del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, establece modificaciones en el reintegro de los saldos deudores a favor de la hacienda del Estado, derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado, ejercicios 2008 y 2009, que fue regulado en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Entre las modificaciones que contempla se encuentra la de ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades más, para aquellos municipios que cumplan unos determinados requisitos.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Como quiera que las solicitudes de ampliación de plazo se deben hacer por parte del Pleno de la Corporación Local, antes del 30 de Noviembre de 2014,

SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO la ratificación del tratamiento del punto nº 4, incluido en el Orden del Día con el que se ha convocado la presente Sesión Extraordinaria Urgente.

Sometida a votación de forma conjunta la consideración de urgencia de todos los puntos que se incluyen en el Orden del Día con él que ha sido convocada la presente Sesión, los miembros del Pleno Corporativo, por **unanimidad**, acuerdan la declaración de urgencia y posterior tratamiento de todos y cada uno de los puntos referidos.

2º.- DENOMINACIÓN VIALES PAU RINCÓN.

Indica el Sr. Alcalde que tal como vieron en la Comisión Informativa correspondiente, se trae a aprobación de este Pleno con motivo de que hay que dar de alta en el catastro los nuevos viales de la Zona del Rincón.

El Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo y Asuntos de Pleno en reunión celebrada el día 11 de Noviembre de 2014, **por unanimidad**, de sus componentes asistentes todos ellos a la Sesión Plenaria (13 de 13), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la denominación de los viales que a continuación se refleja, a los comprendidos en la Zona de “El Rincón”, del casco urbano de Argamasilla de Alba:

- Calles paralelas a Calle Ancha, partiendo desde la más próxima a ésta:

1. Primera Calle: C/ El Cordón (que también hace un ángulo recto en su inicio, paralelo este a C/ Mancha Verde; que también se denomina C/ El Cordón).
2. Segunda Calle: C/ Federico García Lorca.
3. Tercera Calle: C/ Libertad. (prolongación de la ya existente).
4. Cuarta Calle: C/ Alameda de Cervera.

- En dirección perpendicular a la Calle Ancha, se denominan los siguientes viales, partiendo desde la zona más próxima a viviendas de VPO existentes:

1. Primera Calle: C/ De la Igualdad.
2. Segunda Calle: C/ Mancha Verde. (continuación de la ya existente con este nombre).



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

3. Tercera Calle: C/ Avellaneda.
4. Cuarta Calle: C/ De los Juncos.

- El vial que transcurre en paralelo al río Guadiana, en forma curva, sería C/ Del Río.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que pudieran resultar afectados, en especial Correos, Catastro, Instituto Nacional de Estadística y Registro de la Propiedad.

3º.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA COLECTOR AGUAS RESIDUALES EDAD TOMELLOSO-ARGAMASILLA DE ALBA.

Indica el Sr. Alcalde que se ha expuesto al público recientemente por parte del Ministerio la obra de conexión Argamasilla de Alba con la EDAR conjunta Argamasilla-Tomelloso que está ubicada en el término municipal de Tomelloso. Informa de que esta obra asciende a 5.924.000 Euros aproximadamente. Comenta como en reiteradas ocasiones se han puesto en contacto con la Confederación, con la Agencia del Agua de Castilla La Mancha y con el propio Ministerio, mostrándoles su opinión respecto a esta conexión. Consideran que es una obra muy costosa, con un elevado coste de mantenimiento y donde no van a poder tener el retorno del agua una vez depurada.

En definitiva consideran que sería mejor readaptar la estación depuradora de Argamasilla a la normativa vigente en vez de hacer este colector de más de 11 Km. para llevar las aguas residuales a la EDAR conjunta Tomelloso – Argamasilla.

Indica que está abierto el plazo para presentar alegaciones a este proyecto y en la Comisión Informativa decidieron presentar un escrito al Ministerio, a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, a la Junta de Comunidades a través de la Consejería de Fomento y a la Confederación Hidrográfica, instándoles a que reconsideren la construcción de este colector y estudien la posibilidad de readaptar su depuradora a los criterios legales de depuración, con un coste menor que estaría en torno a 4 millones de Euros, según un estudio que se ha realizado por el Ayuntamiento, de forma que además, la instalación quedaría en el Término Municipal de Argamasilla de Alba. Así sería menor el coste de mantenimiento de la depuradora de Argamasilla de Alba, ya que al final, hay que repercutir el coste de la misma a los ciudadanos del municipio mediante el canon de depuración.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

En conclusión, se ha consensuado instar a todas las partes que reconsideren la construcción del colector y que estudien la posibilidad de readaptar la depuradora actual para que cumpla los requisitos necesarios para que el sistema de depuración sea mejor que el actual, a un coste menor.

D^a Cristina Seco Pizarroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, indica que su Grupo está de acuerdo en que procedan a solicitar este informe y que se considere este estudio para tener su propia EDAR. Manifiesta que si no lo conceden tampoco ven tan mal la alternativa de compartir depuradora con otro pueblo, porque pese a que el coste a lo mejor si puede ser mayor, las averías se pagan entre dos. Indica que no hay tan malas experiencias y cita como ejemplo Comsermancha y mancomunidades que tienen en conjunto.

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida diciendo que desde su Grupo consideran que hay razones suficientes para solicitar la paralización teniendo en cuenta el estudio que se ha elaborado por parte del Ayuntamiento para mantener la EDAR de Argamasilla de Alba, haciendo las adaptaciones pertinentes a la normativa. Comenta y relata además otras razones que justifican esta petición, como que se dejaría inútil una infraestructura existente, razones de medio ambiente, razones económicas- casi 6 millones de Euros frente a los 4 que supondría readaptar la ya existente- dificultades de la longitud del proyecto, necesidad de instalar equipos de bombeo para poder llevar el agua con el gasto energético adicional que conlleva, necesidad de expropiación de terrenos para llevar las tuberías, etc.

Consideran además que hay que ser muy escrupulosos con el dinero público y que pueden hipotecarse con una obra que no es absolutamente necesaria.

Se da cuenta de la Proposición de Alcaldía respecto al punto de que se trata.

“Visto el escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se viene a poner en conocimiento de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, la aprobación del expediente de Información Pública del “PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS, ARGAMASILLA DE ALBA Y TOMELLOSO. COLECTOR DE ARGAMASILLA DE ALBA (CIUDAD REAL)”, con fecha 1 de octubre de 2014.

Resultando que en numerosas ocasiones el Pleno de este Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local han requerido la adaptación del proyecto ahora aprobado, bien para la incorporación en el mismo de un colector de retorno de aguas depuradas, bien el estudio de la adecuación de la EDAR que actualmente tiene este municipio mediante su redimensionamiento.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Considerando que con fecha 14 de mayo de 2014, fue puesto en conocimiento tanto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana como de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha un estudio sobre el Predimensionamiento de la EDAR de este municipio así como la comparativa de las del coste de este PREDIMENSIONAMIENTO frente al Proyecto de Ejecución de COLECTOR ahora comunicado.

Resultando que del estudio anterior se desprende que la alternativa de PRESIDMENSIONAMIENTO de la EDAR actual supone un coste inferior a la ejecución del Colector tanto en coste de ejecución como en coste de explotación y mantenimiento.

Resultando que la alternativa de PREDIMENSIONAMIENTO, evita la necesidad de recurrir a la expropiación de terrenos por situarse la EDAR y su futuro PREDIMENSIONAMIENTO sobre terrenos propiedad de este Ayuntamiento.

Resultando que, dada la actual situación económica, la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público, eficiencia, economía y racionalización del gasto que en el presente caso entendemos que juega a favor del PREDIMENSIONAMIENTO de la actual EDAR frente a la construcción del nuevo COLECTOR que lleve las aguas residuales a más de 10 km de la localidad, con los consiguientes problemas de mantenimiento que dicho colector generaría, dada la insuficiencia de cotas existentes entre el punto de recogida y vertido de dichas aguas residuales.

Vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, así como a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero: Solicitar que por parte de la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; de HIDROGUADIANA, S. A. y de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, tenga a bien estudiar el documento se acompaña denominado PREDIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN DE ARGAMASILLA DE ALBA, paralizando al mismo tiempo, el expediente de información pública del PROYECTO DE COLECTOR hasta tanto se resuelva este estudio.

Segundo: Que a la vista del resultado de dicho estudio, tenga a bien emitir informe sobre la idoneidad de la propuesta presentada, toda vez que según dicho documento, la ejecución del predimensionamiento de la EDAR actual de Argamasilla de Alba se configura como la alternativa más eficiente y económica desde el punto de vista financiero así como menos burocrática al eliminar todos los trámites referidos a expropiaciones a particulares”



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo y Asuntos de Pleno, en reunión celebrada con fecha 11 de Noviembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, con el voto favorable y unánime de sus miembros asistentes a la Sesión (13 de los 13 que legalmente la componen), aprueba la Proposición de Alcaldía en la forma que figura redactada.

4º.- AMPLIACIÓN PLAZO DEVOLUCIÓN PARTICIPACIÓN INGRESOS ESTADO 2008/2009.

Expone el Sr. Alcalde que el Estado en los años 2008 y 2009 ingresó a las arcas municipales vía participación en Tributos del Estado, unas determinadas cantidades que superaban lo que en realidad correspondía al municipio; basadas en estimaciones. Indica que esto sucedió en todos los Ayuntamientos del territorio español y que después cuando se cerraron las liquidaciones, el Estado detectó que se habían hecho mayores ingresos de los que en realidad correspondían, procediendo entonces devolver las cantidades por exceso obtenidas.

Lo que se trae a este Pleno es acogerse a la posibilidad que plantea el Estado de ampliar ese plazo de devolución en 120 mensualidades más, sin ningún tipo de interés adicional, liberando a las arcas municipales. Entienden que es una medida que beneficia al Ayuntamiento.

Interviene D. Jesús Mulas Peinado, en calidad de Portavoz del Grupo Popular, e indica que esta medida hace ver que la economía nacional empieza a mejorar. Manifiesta como también en el anterior Pleno vieron como los intereses a pagar en la renovación de las pólizas han bajado considerablemente, lo que sin duda alguna es un beneficio para las arcas municipales. Manifiesta que se denota otra vez que el Gobierno está ayudando o intenta hacerlo todo lo mejor que puede a los Ayuntamientos, prorrogando en 120 meses más el plazo de devolución del dinero que en su momento se entregó, lo que va a suponer un ahorro que se puede repercutir en el pago a proveedores o en la creación de empleo. Por lo tanto, su Equipo considera que es una medida bastante acertada por parte del Gobierno y espera que a todos los Ayuntamientos les ayude.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida diciendo que saludan esta iniciativa, puesto que va a liberar las arcas del Ayuntamiento, pero que una vez más, observan cómo son medidas propias de un año electoral o preelectoral y que gracias a eso, se toman. Da la bienvenida a una medida que ayudará al Ayuntamiento a salir adelante en algo de lo que no se consideran responsables.

Interviene D. José Díaz-Pintado Hilario, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando que hay un tiempo para discrepar y un tiempo para coincidir, pero que con independencia de que cada formación política haga el análisis que corresponda con relación a la situación económica, está claro que esta medida y alguna más, van en beneficio de los Ayuntamientos y por tanto de los ciudadanos. Por lo tanto, no solamente la comparten sino que además la celebran.

Se da cuenta de la Proposición de Alcaldía respecto al punto de que se trata

En días pasados se recibe en este Ayuntamiento nota informativa sobre aplicación de la Disposición Adicional Única del Real Decreto Ley 12/2014, que establece modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la hacienda del Estado, derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, que fue regulado en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Entre las modificaciones introducidas en el procedimiento de reintegro, se encuentran las siguientes:

- A) Ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores en 120 mensualidades más. Para ello se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Sólo podrán solicitarlo aquellas entidades a las que se esté aplicando la ampliación del plazo establecido en la citada disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio.
 - b) La solicitud deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación Local.
 - c) Dicha solicitud deberá presentarse a través de medios telemáticos y con firma electrónica del interventor antes del día 30 de noviembre.
 - d) La aplicación efectiva de la ampliación del plazo de reintegro se llevará a cabo en la entrega a cuenta del mes de enero de 2015.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Considerando que a este Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se viene aplicando la ampliación de plazo establecida en la disposición décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio,

Considerando que este Ayuntamiento presentaba unos saldos deudores con respecto a la Participación en Tributos del Estado en las siguientes cuantías:

- Liquidación PIE 2008 a fecha 31/12/2011: 134.323,39 Euros.
- Liquidación PIE 2009 a fecha 31/12/2011: 225.343,61 Euros.

Considerando que las previsiones de saldos deudores por este mismo concepto a 31 de Diciembre de 2014, son las siguientes:

- Liquidación PIE 2008 a fecha 31-12-2014: 75.221,11 Euros.
- Liquidación PIE 2009 a fecha 31-12-2014: 157.740,75 Euros.

Considerando que este Ayuntamiento prevé cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en el artículo 51 y 53 del TRLRHL.

Considerando que el período medio de pago no supera en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad.

Previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Personal, en reunión celebrada con fecha 11 de Noviembre de 2014; el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, con el voto favorable y unánime de los miembros que componen la Corporación Local asistentes a la Sesión Plenaria (13 de 13), adopta el siguiente acuerdo:

UNICO: Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores de este Ayuntamiento en Participación Ingresos del Estado 2008 y 2009, en 120 mensualidades más, cuya aplicación efectiva surtirá efectos a partir del mes Enero de 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Fdo. Elena Gómez Lozano.



ARGAMASILLA DE ALBA
“... el Lugar de la Mancha”

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.